



67

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO – SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Manuel Hernán Aguilera
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Mercy Gómez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00001 00
Asunto	No acepta aplazamiento de audiencia
Fecha de la providencia	Veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

*Atendiendo a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada elevada por el apoderado del actor, se negará tal pedimento con sustento además en reciente decisión de nuestra honorable Corte Suprema de Justicia en sentencia STC10490 de 2019, ya que la situación expuesta por el profesional del derecho no resulta ser ni irresistible, ni insuperable como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor que le impidan comparecer, dado que solo las partes resultan imprescindibles a la hora de presentarse a la audiencia y no, los abogados, quienes pueden acudir a la sustitución de poder de ser necesario y del caso.

NOTIFIQUESE.


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
	Del 21 ENE 2020
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	